



E/ 497

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS****MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**Montevideo, **25 OCT 2016**

VISTO: lo dispuesto por los artículos 43 y 44 de la Ley N° 18.362 del 6 de octubre de 2008 y los Decretos Reglamentarios N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y N° 194/014 de 11 de julio de 2014, respectivamente;

RESULTANDO: I) que por el artículo 43 de la Ley N° 18.362 se dejó establecido que hasta un 10% (diez por ciento) del monto total de las contrataciones y adquisiciones de bienes, servicios y obras públicas, realizadas en el ejercicio anterior por los organismos mencionados en el artículo 2 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado, serán realizadas según los términos indicados en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo;

II) que el artículo 44 de la referida Ley establece la facultad del Poder Ejecutivo de definir la participación de cada subprograma reglamentado en el monto total del programa;

III) que los artículos 3° del Decreto N° 371/010 y 9° del Decreto N° 194/014 otorgan la potestad al Poder Ejecutivo de fijar los montos para la aplicación del Subprograma de Compras Públicas para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Subprograma de Compras Públicas para el Desarrollo de la Industria Farmacéutica respectivamente.

CONSIDERANDO: que el Poder Ejecutivo en ejercicio de las facultades consagradas por las normas citadas, estima oportuno la determinación de dichos montos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

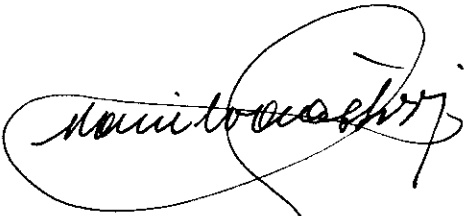
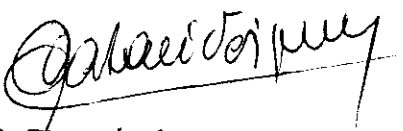
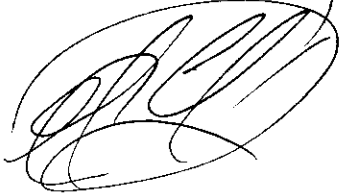
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Fíjense los montos máximos por entidad para la aplicación del Programa de Contratación Pública para el Desarrollo, para el ejercicio 2016,

según lo dispuesto por el Anexo que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Las entidades podrán aplicar los subprogramas vigentes o que se creen en el marco del Programa de Contratación Pública para el Desarrollo dentro de los límites fijados para el mismo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.-



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidencia de la República
Período 2015 - 2020



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Anexo

**PROGRAMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO
MONTOS MAXIMOS PARA EL EJERCICIO 2016**

Entidad	Valores para Ejercicio 2016 (pesos uruguayos)
Presidencia	44.913.029
Ministerio de Defensa Nacional	191.696.422
Ministerio del Interior	225.162.459
Ministerio de Economía y Finanzas	377.991.391
Ministerio de Relaciones Exteriores	9.889.298
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	56.573.679
Ministerio de Industria, Energía y Minería	20.243.983
Ministerio de Turismo	41.361.130
Ministerio de Transporte y Obras Públicas	177.782.263
Ministerio de Educación y Cultura	38.089.146
Ministerio de Salud Pública	51.717.183
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	17.766.497
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente	8.590.891
Ministerio de Desarrollo Social	18.470.967
Intendencia Municipal de Montevideo	742.977.711
Intendencia Municipal de Artigas	51.986.636

Anexo

**PROGRAMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO
MONTOS MAXIMOS PARA EL EJERCICIO 2016**

Entidad	Valores para Ejercicio 2016 (pesos uruguayos)
Intendencia Municipal de Canelones	216.282.343
Intendencia Municipal de Cerro Largo	55.019.462
Intendencia Municipal de Colonia	119.676.057
Intendencia Municipal de Durazno	72.916.600
Intendencia Municipal de Flores	35.434.866
Intendencia Municipal de Florida	31.702.379
Intendencia Municipal de Lavalleja	48.618.382
Intendencia Municipal de Maldonado	434.324.142
Intendencia Municipal de Paysandú	77.396.559
Intendencia Municipal de Río Negro	51.084.740
Intendencia Municipal de Rivera	57.167.946
Intendencia Municipal de Rocha	89.876.663
Intendencia Municipal de Salto	68.655.457
Intendencia Municipal de San José	109.171.264
Intendencia Municipal de Soriano	70.187.350
Intendencia Municipal de Tacuarembó	72.719.893
Intendencia Municipal de Treinta y Tres	45.425.534
Poder Judicial	69.655.318



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Anexo

PROGRAMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO

MONTOS MAXIMOS PARA EL EJERCICIO 2016

Entidad	Valores para Ejercicio 2016 (pesos uruguayos)
Poder Legislativo	50.076.171
Corte Electoral	18.798.297
Tribunal de Cuentas	4.555.316
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	1.210.011
Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)	592.245.262
Universidad de la República (UDELAR)	192.320.784
Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU)	499.769.688
Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE)	1.122.774.632
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas del Estado (UTE)	1.454.082.227
Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP)	1.416.703.379
Administración Nacional de las Obras Sanitarias del Estado (OSE)	360.379.332
Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE)	53.490.573
Administración Nacional de Puertos (ANP)	88.399.321
Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL)	1.160.959.653
Agencia Nacional de Vivienda (ANV)	44.798.033
Banco de Previsión Social (BPS)	292.125.051
Administración Nacional de Correos (ANC)	46.852.760
Banco Central del Uruguay (BCU)	58.187.040
Banco de Seguros del Estado (BSE)	102.903.018

